



FUNDACIÓN
SIMA

ENTRADA

23/01/14 11:11 14/00074

A LA FUNDACION SIMA

Don RAMON RUIZ DIAZ, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y TRABAJADORES AGRARIOS, DE UGT (FITAG-UGT)** con domicilio en Avda. de América nº 25 – 2ª planta, 28002-Madrid, ante esta Fundación comparece y como mejor proceda

D I C E N:

Que por medio del presente escrito venimos a promover solicitud de mediación previa ante el SIMA a la convocatoria de huelga prevista para los días:

- 4, 6, 11 y 13 de febrero, con paros de dos horas por turno al inicio del mismo.
- 18 y 20 de febrero, con paros desde las 00.00 horas a las 24.00 horas. Pudiéndose adelantar a la hora de inicio del primer turno, a través de una comunicación de los comités de centro a la dirección de la empresa.

Las empresas demandadas, son:

- COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A.
Pº de la Castellana, 259- C- 9º planta 28046 Madrid
- COBEGA EMBOTELLADOR,S.L.U,
Av. Paisos Catalans , Esplugues de Llobregat 08077 Barcelona
- COMPAÑÍA NORTEÑA DE BEBIDAS GASEOSAS,S.A,
c/ Ibaizabal 57 48960 Galdakao Bizkaia
- COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A.U,
Av. Real Monasteri Santa María Poblet, 20 46102 Quart de Poblet Valencia
- REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.U,
Ctra. Nacional IV, Km. 528- 41181 La Rinconada. Sevilla
- COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS,S.L.,
c/ Campezo 10, 28079 Madrid
- BEBIDAS GASEOSAS NOROESTE, S.A.
Av. Alfonso Molina s/n , 15030 La Coruña
- COMPAÑÍA ASTURIANA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A.U.,
Ctra. Oviedo Santander, s/n 33044 Oviedo

HECHOS

PRIMERO.- Que el origen del conflicto versa por la pretensión de las empresas demandas de realizar despidos colectivos y modificación de las condiciones de trabajo mediante un expediente de regulación de empleo mediante un Grupo de empresas denominado Coca-Cola Iberian Partners (CCIP), en base a los artículos 51, 40 y 41 del Estatuto de los Trabajadores. Afectando las medidas propuestas a un total de 1.200 trabajadores, es decir a casi un treinta por cien del total de los trabajadores del conjunto de las empresas.

SEGUNDO.- Que el 22 de enero de 2014 se ha iniciado el período de consultas, donde la parte promotora del presente conflicto hemos manifestado nuestras reservas sobre la legalidad del expediente si no se acredita que CCIP es un Grupo a efectos laborales.

TERCERO.- Que pese a los varios intentos se ha constatado la imposibilidad de que CCIP retire el expediente de regulación de empleo.

CUARTO.- Por todo ello, el tipo de conflicto versa sobre las discrepancias surgidas en la apertura de un ERE como Grupo, así como que en el mismo se incluyen despidos colectivos forzosos, cierres de plantas y modificación de las condiciones de trabajo, y que dan lugar a la solicitud de una mediación previa a la convocatoria de huelga prevista.

Y por lo expuesto

SOLICITAMOS a la Fundación SIMA que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud tenga por formulada solicitud de mediación previa a la huelga prevista a partir del 4 de febrero de 2014 y tras los trámites oportunos nos cite a acto de avenencias.

Es justicia que pido en Madrid a 23 de Enero de 2014.

OTROSI DIGO que esta parte designa como mediador a Javier Jiménez de Eugenio y subsidiariamente a Enrique Aguado.



Ramón Ruiz Díaz
Federación de Industria y Trabajadores Agrarios UGT
Avda. de América nº 25 – 28002 Madrid